

# DOCUMENTACION

## LEGISLATIVA

*DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se declara Monumento histórico artístico la Iglesia de Santa María la Mayor, de Trujillo (Cáceres).*

La Iglesia de Santa María la Mayor, de Trujillo (Cáceres), es la más antigua de las parroquias de la ciudad cuna de los Conquistadores. Sus restos del período de transición del románico al gótico testimonian que hubo de construirse poco después de reconquistada la ciudad, hecho acaecido en 1252. Consta el templo de tres naves de tres tramos y ábside poligonal. En la fachada de los pies, sobria y recia, figura la puerta principal con hueco abocinado de seis roscas apuntadas, y rosetón que forman siete círculos tangentes. Análogas a la principal son las puertas laterales, debajo de ventanales con hermosas claraboyas.

Es pieza importantísima la llamada Torre Juliana, notable muestra de arte románico, en ruinas. En el interior, las bóvedas de crucería son ya del siglo xv, y ostenta el templo ricos aderezos internos en retablos, coro, pulpitos y sepulcros, todo ello muy bueno y bien conservado.

Avalora, además, esta Iglesia, el hecho de ser enterramiento de los linajes más ilustres de Trujillo, entre ellos los Pizarro y García de Paredes.

En consideración a lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Co-

misaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**ARTÍCULO PRIMERO.**—Se declara Monumento histórico artístico la Iglesia de Santa María la Mayor, de Trujillo (Cáceres).

**ARTÍCULO SEGUNDO.**—La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,

**JOSE IBAÑEZ MARTIN**